



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2017-00014-00

Contratación, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con escrito del apoderado de la entidad ejecutante, Dr. ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, solicitando se desglose a su favor, la escritura número 1131 de la Notaria Segunda de Socorro Sder., de la hipoteca abierta en primer grado y en cuantía indeterminada y la escritura número 1183 de aclaración de áreas y linderos, de la misma Notaria, solicitud que se omitió resolver al dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, por lo que conforme a lo preceptuado por el art. 116 del C.G. del P. se despachara favorablemente, En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

DESGLOSAR a favor de la entidad ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., la escritura numero 1131 de la Notaria Segunda de Socorro Sder., de la hipoteca abierta en primer grado y en cuantía indeterminada y la escritura número 1183 de aclaración de áreas y linderos, de la misma Notaria, suscrita por JUAN DE DIOS PRADA SUAREZ, las cuales pueden ser retiradas por el apoderado judicial y/o por el (la) Director (a) Oficina del Banco Agrario de Colombia S,A,, con sede en este Municipio, conforme a lo solicitado, dejando en el expediente una reproducción de las escrituras desglosadas como lo establece el art. 116 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 26 DE JULIO DE 2022 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 27 DE JULIO DE 2022



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA